EXTRACTO DE CONVIVENCIA

Extracto basado en el Decreto 23/2014 de 12 de junio de *Gobierno y autonomía de los centros que reconoce,* en su *artículo 25 bis, al PROFESOR como AUTORIDAD PÚBLICA, gozando así de protección legal reconocida.*

El ***Plan de convivencia del colegio Dominicas Aranda*** está basado en lo recogido en el RRI incidiendo en la **prevención.**

Su objetivo es minimizar las conductas negativas para la convivencia y conseguir un ambiente de trabajo y compañerismo favorable al desarrollo integral del alumnado.

Siguiendo nuestro ideario cristiano, queremos **prevenir y premiar** más que sancionar, ayudando a los alumnos a entender que las **normas** son necesarias para el buen funcionamiento de cualquier grupo.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

FORMACIÓN INTEGRAL	**RESPETO**	**EVALUACIÓN OBJETIVA**	**PARTICIPACIÓN**	**PROTECCIÓN SOCIAL**
¿Qué implica?	¿Qué implica?	¿Qué implica?	¿Qué implica?	¿Qué implica?
Formación en: Derechos y libertades fundamentales y principios democráticos. Educación emocional y ético-cívica. Habilidades sociales. Orientación escolar, personal y profesional.	Protección frente a la agresión física y/o verbal. Libertad de conciencia y convicciones religiosas. Dar seguridad e higiene en los espacios de trabajo. Asegurar un ambiente de convivencia positiva. Confidencialidad de los datos.	Información de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Posibilidad de aclaraciones y/o reclamaciones.	Poder formar parte de asociaciones de alumnos y representantes en el Consejo Escolar. Poder manifestar de forma respetuosa sus opiniones. Tener información sobre el Centro en el que estudian.	La ley matiza que se dependerá de la dotación presupuestaria. Recursos para compensar las dificultades del alumno. Recursos para que el alumno tenga asegurada su escolarización si no puede asistir por enfermedad u otras circunstancias recogidas por la ley.

Lógicamente de ellos derivan unos **DEBERES** que resumimos a continuación.

ESTUDIAR Y ESFORZARSE	**RESPETAR**	**PARTICIPAR**	**CONTRIBUIR**
¿Qué implica?	¿Qué implica?	¿Qué implica?	¿Qué implica?
Asistir a clase respetando los horarios. Participar positivamente en las actividades que programe el Centro. Realizar las tareas que se te asignen. Seguir las orientaciones y directrices de tus profesores.	Permitir a tus compañeros el ejercicio de sus derechos. Respetar su libertad de conciencia, religión… No discriminar por ninguna razón. Demostrar un trato respetuoso a las personas, su trabajo y a sus pertenencias. Respetar el derecho a la salud de todas las personas Expresar de forma respetuosa tus opiniones.	En actividades tanto lectivas como complementarias. Entrar a formar parte de sus órganos de representación. Respetar y cumplir las decisiones del personal del Centro.	Hacer todo lo que esté en tu mano para mejorar la convivencia y el clima de estudio y respeto. Respetar las normas del RRI. Respetar, conservar y utilizar correctamente instalaciones y materiales del Centro y de tus compañeros.

La ley establece una división entre las conductas negativas que un alumno puede presentar:

• Aquellas que son contrarias a la convivencia del centro de carácter <u>leve</u> (cuya reiteración las convierte en graves)

• Aquellas gravemente perjudiciales para la convivencia que se dividen en <u>graves</u> y <u>muy graves.</u>

El RRI se aplicará tanto en clases presenciales como virtuales.

¿QUÉ CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA SE CONSIDERAN **LEVES**?	
Tipos de faltas leves	**Procedimiento**
Retraso o falta de asistencia sin justificar. Los alumnos que se retrasen a primera hora de la mañana, no accederán al recinto del colegio hasta cinco minutos antes de la 2ª hora.	El profesor lo registrará en el parte y comunicará por la Plataforma interna.. Los padres justificarán al tutor la ausencia o retraso por la plataforma interna o firmada en la agenda en un máximo de dos días. A los efectos de aplicar las medidas correctoras, un retraso injustificado equivale a una falta injustificada de asistencia.
Asomarse por las ventanas abiertas	El profesor lo registrará y comunicará por la Plataforma interna
Retraso o falta de asistencia a una prueba de evaluación.	Ídem al anterior. Además- el justificante debe ser certificado médico o similar y siempre por un motivo grave. De no hacerlo pierde el derecho a examinarse.
Molestar a los compañeros y/o al profesor durante las actividades programadas tanto dentro como fuera del aula.	El profesor del aula dejará registrado en el parte y podrá adoptar las medidas inmediatas (art. 35) para el cese de la conducta: a) Amonestación pública o privada. b) Petición pública o privada de disculpas. c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor (Podrá ser enviado con el profesor de guardia o a otra aula) d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro. El profesor se las comunicará al tutor (*usando el impreso PC0507 del Proceso de Convivencia*) quién de acuerdo con la dirección del centro, decidirá la oportunidad de informar a la familia (por la Plataforma interna, por escrito o telefónicamente) (art. 36) El tutor decidirá si tomar otras medidas posteriores (art. 38) que serán comunicadas siempre por escrito y oído el alumno y sus padres o tutores legales.
Las manifestaciones contrarias a los valores de nuestro ***"Carácter propio"***. (Expresados en el documento entregado al formalizar la matrícula.)	
No respetar las opiniones de los demás, los turnos de palabra, los roles en los equipos de trabajo.	
No conservar limpia y ordenada el área de trabajo y/o otras dependencias del centro.	
No respetar las normas básicas de cuidado y aseo personal.	
Llevar una indumentaria que comporten exhibicionismo o supongan ostentación de ideas contrarias a nuestros valores educativos.	
Uso de aparatos electrónicos sin el consentimiento de algún profesor en todo el recinto escolar.	Ídem al anterior. Además se confiscará el aparato que será devuelto a los padres o tutores legales: La 1ª vez al final de la jornada La 2ª vez después de una semana. La 3ª vez a final de curso.
Comer dentro del aula y/o dependencias del centro (excepto el patio) sin permiso expreso del profesor que sea responsable del grupo.	Ídem al anterior. Además se confiscarán los alimentos y/o golosinas que serán devueltos a la finalización de la jornada escolar.
Todas ellas conllevan la pérdida de **medio punto** de convivencia.	

¿QUÉ CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA SE CONSIDERAN GRAVES?	
Tipos de faltas graves	Procedimiento
Cualquier falta leve que se reitere 3 veces	El tutor y/o el director propondrán al alumno y a su familia un procedimiento de acuerdo abreviado: mediación y acuerdo reeducativo, que suponen la aceptación inmediata de las sanciones. Cap. IV. Según el art. 29: "Si no se llega a un cuerdo se procederá a la apertura de procedimiento sancionador."
La falta de respeto y/o indisciplina hacia el profesor.	
Las agresiones entre alumnos (excepto colectivas o reiteradas, que serán consideradas muy graves).	
El incumplimiento del deber de estudio en el aula dificultando el trabajo del profesor y el aprovechamiento de sus compañeros.	
Manipulación y/o uso incorrecto de los trabajos y materiales compartidos digitalmente con los compañeros.	
Abandono del centro sin justificación.	
Realizar apuestas y/o juegos lucrativos en el centro.	
Ocasionar desperfectos por negligencia sin mala intención y/o uso inadecuado.	Ídem al anterior. Además se hará cargo del coste de la reparación o reposición del daño. (art. 33)
Fumar y/o "vapear" en el Centro.	Ídem. Se confiscará la sustancia y se devolverá a los padres en una tutoría posterior.
Cualquier otra incorrección que altere la vida escolar y no constituya falta según el art. 48 del decreto 23/2014	
Estas conductas conllevan la pérdida de 6 a 10 puntos, dependiendo de circunstancias agravantes o atenuantes.	

¿CUÁLES SE CONSIDERAN **MUY GRAVES**? El Decreto 23/2014 de 12 de junio establece en su artículo 48 las conductas gravemente perjudiciales. De ellas nuestro RRI toma como muy graves, calificadas como **FALTAS por la Ley**, las siguientes.	
Tipos de faltas muy graves	**Procedimiento**
El acoso, ciberacoso, la amenaza, la agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Para todas ellas el tutor y/o el director propondrán al alumno y a su familia un procedimiento de acuerdo abreviado: mediación y acuerdo reeducativo, que suponen la aceptación inmediata de las sanciones. Cap. IV *Según el art. 29:* "Si no se llega a un acuerdo se procederá a la apertura de procedimiento sancionador."
Actuaciones e incitaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, como: • Distribución y/o consumo de drogas.	
La grabación durante la actividad escolar y/o difusión de imágenes, vídeos o información personal sin consentimiento.	
La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente, la falsificación de documentos y uso inadecuado de la I A .	
Sustracción de documentos, material académico u otras pertenencias del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Ídem al anterior. Además se hará cargo del coste de la reparación o reposición del daño. (art. 33)
Deterioro grave intencionado de dependencias, material, objetos y/o pertenencias del centro o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.	Ídem al anterior. Además se hará cargo del coste de la reparación o reposición del daño. (art. 33)

Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico o religioso, de creencias o de discapacidad o que se realicen contra el alumnado más vulnerable.	Siguiendo el art. 30: "En este caso, si no se llega a un acuerdo abreviado, se procederá a la Expulsión temporal o definitiva del centro."
Todas ellas conllevan la pérdida automática de 20 puntos y la apertura de expediente sancionador.	

CADA ALUMNO DISPONE AL INICIAR EL CURSO DE 20 PUNTOS DE CONVIVENCIA.

- Sólo se pierden en caso de no respetar tus derechos y/o los de los demás.
- Se ganan si contribuyes de forma especial o mantienes una actitud muy positiva en el aula.

CADA CASO ES ÚNICO por lo que, *antes de decidir* cuántos puntos se pierden, *se escuchará a todos* los implicados en el conflicto en el caso de *conductas graves y muy graves*.

¿QUÉ SANCIONES SE DERIVAN DE LA **ACUMULACIÓN** DE PUNTOS PERDIDOS?

PUNTOS ACUMULADOS	SANCIÓN
6	Pierdes el derecho a la asistencia a todas las clases durante una jornada lectiva pero permanecerás en el Centro realizando actividades complementarias bajo supervisión-
8	Pierdes el derecho a la asistencia a todas las clases durante dos jornadas lectivas, pero permanecerás en el Centro realizando actividades complementarias bajo supervisión.
12	Sufres una modificación de horario lectivo durante tres jornadas. Entrarás a primera hora y después de recoger las tareas que se te asignen, regresarás a casa para volver al Centro a última hora y entregar las tareas.
16	Sufres una modificación del horario lectivo durante cuatro jornadas. Entrarás a primera hora y, después de recoger las tareas que se te asignen, regresarás a casa para volver al Centro a última hora y entregar las tareas.
20	Se te incoa expediente sancionador, salvo acuerdo voluntario de las partes, como recoge el art. 30.

LA PÉRDIDA DE PUNTOS ES ACUMULATIVA Y SÓLO PUEDE DISMINUIR POR LA GANANCIA DE LOS MISMOS.

¿CÓMO PUEDEN **GANARSE** PUNTOS?

CONDUCTAS	PUNTOS GANADOS
Ser seleccionado para algún concurso o actividad.	1
Ganar un premio en un certamen, concurso…	2
Prestarse voluntario para actividades del Centro.	2
Presentar una actitud positiva durante el trimestre en 4 materias.	2
Prestarse como ayudante voluntario en un conflicto.	2
Presentar una actitud positiva durante el trimestre en 5 o más materias.	3

LA DECISIÓN ES TUYA.

Si contribuyes a crear un clima de paz, respeto y trabajo en el Centro verás los *frutos positivos*, no sólo en tu *formación* sino en tu *imagen e integración social*.

CONTAMOS CONTIGO